

195
gia abeneficiar al publico idansalida con partida de
dizeite pudiera, haver pedido un solo estanco manifestam
do que nel por suzelo abenefizio comun daria dizeite
con los dos quartos de bala pero no hazer la General
mente con perjuizio de tantos i especial mente del mis
mo publico a quien dirigia subenefizio en ellas i por lo q.
seledieron las pias por este Ayuntamiento.
Y lo cierto es que el clamor continua i que nos oien mas q.
quelas por haver dado lugar a otra exacer i falta de un genero
tan precioso para el sustinimiento publico i que sin embargo de
lasubida en otro dia 16 del corriente no se experimentase
haya remediado nada i que sino hubiese sido por que el
referido Administrador de la tiza de S. Mag. hubie
se susitado tres o quatro estancos al precio de los tres que
to sehubiera allado esta Ciudad en el maior conflicto i
sintener con que abastecer el genero tan precioso para
sus naturales, de lo que pudiera haverse libertado segunco
repondria, ointena quedamentar el quarto que se subio en
otro dia 16, haviendo precisado a otro S. Unades ay.
efectiva mente susitese los estancos publicos a los 12 que
tos por libra en el interim que no hubiese quien aulo
efectare, por que asi se deven entender i entenderian

